ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	AMBIENTE
FECHA	ENERO DE 2022

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ASESORAR A LA DEPENDENCIA DE CONTROL URBANOS DEL EDUMAS EN LOS TEMAS URBANOS Y DE CURADURIA ANTE LA OFICINA DE PLANEACION DE SOLEDAD A TRAVES DEL PROGRAMA DESCONTAMINACION VISUAL".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Soledad – EDUMAS, planea, diseña e implementa políticas, estrategias y programas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través del desarrollo urbanístico sostenible, el control urbanístico, la enajenación de viviendas y la vigilancia ambiental. En tal sentido y dentro del giro ordinario de sus actividades y a través del apoyo interinstitucional en especial con la articulación que se adelanta con ALCALDIA MUNICIPAL - EL EDUMAS, que ha trazado líneas de acción desde el punto de vista ambiental y el embellecimiento paisajístico, actividades que merecen ser sostenibles en el tiempo. Que de conformidad con el despliegue de actividades que adelanta la entidad tendiente al embellecimiento paisajístico de zonas urbanas, con alta incidencia ambientalista, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, situación que sirve de estímulo para que la Entidad adelante los esfuerzos necesarios en aras de conservar las acciones emprendidas por los esfuerzos mancomunados.

Ante el deber legal que le asiste a la entidad de ejecutar todas aquellas acciones que demanden sus funciones se hace necesaria la colaboración de los particulares para que a través de la contratación estatal se obtengan los bienes y servicios suficientes para la correcta ejecución de su deber funcional. Así las cosas y teniendo en cuenta que el soporte jurídico y su gestión requieren un conocimiento especial, y ante la insuficiencia de personal, se requiere de la contratación de una persona natural que asesore al Gerente y demás oficinas de la entidad en las actividades propias del objeto a contratar, y de esta forma

aumentar con eficiencia, eficacia los resultados, propios de esta.

Por lo anterior, EL EDUMAS, para satisfacer las necesidades de la institución, debe propender por los mecanismos idóneos de contratación cuando por sus propios medios no pueda atender o satisfacer las necesidades que se le presenten, requiriendo así la contratación de una persona natural con la idoneidad y experiencia mínima en el objeto a contratar, el cual nos brinde de manera puntual la asistencia requerida y emprenda las actividades que se pacten.

Que la necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de un Contrato de Prestación de SERVICIO PROFESIONAL con una persona natural que cuente con los conocimientos y la experiencia necesaria acreditada en los temas descritos en el inciso primero y segundo del presente acápite.

2. **ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA DE UN CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES ‘‘**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ASESORAR A LA DEPENDENCIA DE CONTROL URBANOS DEL EDUMAS EN LOS TEMAS URBANOS Y DE CURADURIA ANTE LA OFICINA DE PLANEACION DE SOLEDAD A TRAVES DEL PROGRAMA DESCONTAMINACION VISUAL”. Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.16.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que*: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL EDUMAS

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector

ANALISIS LEGAL

El artículo 209 de nuestra Constitución Política establece que: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,*

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Concordante con lo anterior, los artículos 3 y 4 de la ley 489 de 1.998 establecen:

"Artículo 3º.- ***Principios de la función administrativa****. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen"*

"Artículo 4º.- ***Finalidades de la función administrativa****. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Es pilar de toda administración publica garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc. debido al gran cumulo de trabajo en el Instituto respecto de asuntos de orden administrativo se requiere por parte del EDUMAS

Contratar los servicios de una persona que cuente con la idoneidad, experiencia y disponibilidad de tiempo para asesorar a la gerencia en los procesos judiciales del ente.

Es necesario precisar que en la planta de personal del EDUMAS, no existe personal capacitado que reúna el perfil para desarrollar las actividades requeridas para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a algún cargo existente en la planta de personal.

Por tal razón se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse.

La experiencia debe ser acreditada por el oferente en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia exigida será rechazada de plano.

ANALISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al EDUMAS, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniéndose una media ponderada sobre los honorarios a pagar como contraprestación por los servicios requeridos.

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por la entidad sobre servicios profesionales y de apoyo a la gestión, afines al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta que para la prestación de este servicio existe una amplia gama de oferentes, de acuerdo a la consulta de procesos publicados en el SECOP, tanto a nivel local, Departamental y Nacional. Por lo anterior se concluye que resulta viable la selección de un contratista

ANÁLISIS DE RIESGO

En el capítulo especial de análisis de riesgos establecido en el estudio de oportunidad y conveniencia, la entidad estatal los determinará teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el objeto del mismo.

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; c) el equilibrio económico del contrato; d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad

Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con los aspectos antes relacionados, para el presente proceso contractual, no existe un riesgo en donde se establezca que se impide la adjudicación y firma del contrato, ni altere su ejecución, tampoco podría afectarse el equilibrio económico del mismo, ni su eficacia.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.)

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ASESORAR A LA DEPENDENCIA DE CONTROL URBANOS DEL EDUMAS EN LOS TEMAS URBANOS Y DE CURADURIA ANTE LA OFICINA DE PLANEACION DE SOLEDAD A TRAVES DEL PROGRAMA DESCONTAMINACION VISUAL".

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

ALCANCE DEL OBJETO*:* Además de las obligaciones a que se comprometa el futuro contratista en su oferta de servicios la cual hará parte del respectivo contrato, éste se comprometerá a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por **EL EDUMAS**.
2- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

3- Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados.

4- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL EDUMAS, obligándose desde ya LA CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

6- Entregar al supervisor del contrato, informes sobre las actividades ejecutadas cuando así se requieran por parte del supervisor y/o Director Ejecutivo.

7- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL EDUMAS a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8- Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

9- Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ASESORAR A LA DEPENDENCIA DE CONTROL URBANOS DEL EDUMAS EN LOS TEMAS URBANOS Y DE CURADURIA ANTE LA OFICINA DE PLANEACION DE SOLEDAD A TRAVES DEL PROGRAMA DESCONTAMINACION VISUAL

La Tipología del Contrato a celebrar es la de Prestación de SERVICIO PROFESIONAL conforme a las disposiciones legales descritas en el siguiente acápite.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará de conformidad con la modalidad de contratación directa, la cual se encuentra regulada en el art. 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades contenidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, las descritas en la propuesta que para el efecto presente el contratista y para llevar a buen término el objeto del Contrato. LA CONTRATANTE ha estimado el valor del presente contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $17.500.000),** incluye IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la presente contratación, los cuales serán cancelados en **CINCO (5)** cuotas mensuales vencidas a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).** Justificados en el perfil del área específica, debe tener idoneidad en el objeto de la presente contratación, comprobado mediante certificaciones y debe tener estudios requeridos en las especificaciones. Se deja constancia que por ser un Contrato de Prestación de SERVICIO PROFESIONAL que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado el objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. Para amparar el anterior valor la contratante cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30 de la vigencia fiscal 2022.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

Académicos:

Se requiere de una persona con TÍTULO ARQUITECTO.

Experiencia:

Experiencia de Cero (0) a Seis (6) meses en el sector público o privado desempeñando labores del objeto del contrato.

Adicionalmente, se verificará que el Contratista escogido cumpla con el perfil requerido, directamente como persona natural, y los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Tarjeta profesional (si aplica)
3. Copia del Registro Único Tributario RUT.
4. Libreta militar, en el caso que aplique.
5. Hoja de vida SIGEP
6. Antecedentes (Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría y Consejo Superior de la Judicatura (si aplica)
7. Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y Administradora de Riesgos Laborales y/o parafiscales.
8. Examen médico pre-ocupacional o de ingreso, con una antigüedad no superior a tres (3) años.
9. Certificados de formación académica.
10. Certificados de experiencia laboral.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

DEFINICION DE RIESGO

El ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Existen diferentes formas de clasificar los riesgos, pero en esta oportunidad los clasificaremos en atención a su naturaleza y derivación:

ANEXO No. 1 MATRIX DE RIESGOS

8. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Por mandato expreso del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.

En consecuencia para la presente contratación no se exigirá la Garantía de Cumplimiento, teniendo en consideración que: i) que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.
9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)
La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes que contengan derechos u obligaciones en materia de compras públicas con compromiso de trato nacional para proveedores y bienes o servicios.



PEDRO ANTONIO VERGARA.
DIRECTOR JURÍDICO

PROYECTÓ: ILEANA MARCELA BARCELÓ OSORIO

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	4	3	2	1
Clase	Especifico	General	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecucion	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Regulatorio	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Acciones Judiciales	Acciones judiciales	Retrasos en ejecución contractual	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de
Probabilidad	3	3	4	2
Impacto	4	1	4	2
Valoración del riesgo	7	4	5	4
Categoría	Alto	Bajo	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista –	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	2	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1	2	2
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	1	3	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del	No	No	Si	Si
Responsable del	Supervisor del	Contratista	EDUMAS y	Contratista
fecha estimada en que	Ejecución	Ejecución	Ejecucion	Ejecución
fecha estimada en que se completa el	Liquidación	Liquidación	Liquidacion	Liquidación
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través del control y seguimiento que el	EDUMAS Supervisor Contratiasta	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente consulta y actualización normativa
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	EDUMAS	Seguimiento a cada una de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	EDUMAS	Suscripción del	Expedición del registro	A través de las comunicaciones que se generan entre las	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el área donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.